



NOVENA.- Ambas partes contratantes están de acuerdo y sujetan el presente contrato para su cumplimiento a la condición de que tenga verificativo el **CURSO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** y que es objeto de este contrato y, en caso de efectuarse parcialmente, se estará a las horas efectivas impartidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA.- Ambas partes contratantes acuerdan que, para el efecto de dirimir los conflictos que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando en forma expresa, a cualquier otra que pudiera corresponder por cualquier circunstancia; siendo aplicables las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMARÓN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL DIA 27 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
RECTOR



M.C. MIRIAM MARGARITA RUÍZ SÁNCHEZ

TESTIGO

TESTIGO



L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



M.M. LUIS ALBERTO COLOMO CHAVOYA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN